

Zárate, 01 MAR. 2024

VISTO:

La Ley 14.656, el Legajo N° 8161; y-

CONSIDERANDO:

Que, el agente Marcelo Oscar Deglise, titular del D.N.I. 18.150.206, legajo municipal 8161, fue designado como Jefe de Departamento de Abordaje en Islas mediante Decreto 72/2022, de fecha 1/2/2022;

Que, atento lo que informa la Subsecretaría de Recursos Humanos, el agente mencionado, desde su designación a la fecha, incumple de manera reiterada y sistemática con sus obligaciones laborales;

Que, en ese sentido sus incumplimientos reiterados consisten en inasistencias injustificadas, la ausencia de marcación de ingreso y egreso, y en retirarse de su lugar de trabajo todos los días laborales, dentro del rango horario que corresponde a su jornada, sin aviso ni autorización ausentándose por horas;

Que, en ese marco el agente presenta reiteradas inasistencias injustificadas, ausencia de marcación de ingresos y egresos, y se ausenta de su lugar de trabajo sin aviso, con lo que no cumple con la jornada mínima de trabajo reglamentaria;

Que, asimismo se informa que los días en los que cumple con la jornada de trabajo el agente no cumple con las funciones y tareas que tiene encomendadas y asignadas como Jefe de Departamento, no realizando tareas, y se reiteran la falta de cumplimiento de las órdenes impartidas por sus superiores;

Que, todo ello constituyen incumplimientos graves a las previsiones de la Ley 14.656 susceptibles de ser sancionadas, ya que se incumplen reiteradamente y sin justificación lo dispuesto en el inciso a) del artículo 103, que establece como obligación específica de los empleados la de "Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño y a la eficiencia de la Administración Municipal";

Que, es así que se encuadran las conductas señaladas, como causas suficientes para la aplicación de sanciones, en atención a que el artículo 106 en su inciso 1) establece como tal el incumplimiento reiterado del horario fijado. Se considerará reiterado cuando el incumplimiento ocurriere en cinco (5) oportunidades al mes y siempre que no se encuentren debidamente justificados, y el inciso 2) a la negligencia en el cumplimiento de sus tareas o funciones, debidamente acreditado; estableciendo el artículo 107 que podrá sancionarse hasta con cesantía el abandono de servicio sin causa justificada, como también el incumplimiento

*Intendencia Municipal
de Zárate*

de las obligaciones determinadas del trabajo, y las causales de inasistencias injustificadas;

Que, el agente registra sanciones antecedentes por incumplimientos precedentes, habiendo sido sancionado con una suspensión por diez días el 8-5-2017, en los términos del artículo 105 inciso c), 107 inciso 3, de la ley 14.656, por conducta notoria consistente en la toma de decisiones que no formaban parte de sus incumbencias y competencias, lo cual constituye antecedente a computar como sanción previa;

Que, por ello, se estima que resulta conveniente disponer el cese en sus funciones, por las razones antes expuestas;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le son propias;

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el cese a partir del 1/3/2024 del señor MARCELO OSCAR DEGLISE, D.N.I. N° 18.150.206, Clase 1967, todo ello por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno, Sr. IGNACIO JERÓNIMO SUÁREZ OGALLAR.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese, archívese.-



Ignacio Jerónimo Suárez Ogallar
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Zárate

DECRETO N°: ...182




MARCELO MATZKIN
Intendente Municipalidad de Zárate